MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

OK

ADENDA Nª 02/2021
del CONTRATO Nº 01/2021
Modalidad: LPN Nº 06/2021

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los ..11..... días del mes de ..Agosto.. del año dos mil VEINTIUNO; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. CRISTHIAN RAMON BERNAL, con Cédula de Identidad N°2.482110, el Secretario General, Lic. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. Nº 1.563596, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ, domiciliada en VICTOR HEYN Nº 7085, República del Paraguay, representada en este acto por SR. Diego Rodrigo Díaz, con Cédula de Identidad N°3.522091, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE OBRA DE LA **LPN N°06/2021 CON ID Nº 385232- PROYECTO DE REVITALIZACION DE LA AVDA HUMAITA CORRALES – 3ER TRAMO – (SECTOR 6 SECTOR 7 Y SECTOR 8 – AD REFERENDUM 2021** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

22. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Artº 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley Nº 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley Nº 2051/2003 - Artº 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

23. – ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION DE OBRAS – (Inciso C: PLAZOS – punto 2).

En consideración al Memorándum de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Memorando de Auditoría Interna, y el Dictamen Jurídico de Asesoría Jurídica, y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el PBC de la Ley 2051/03, prórroga de los Plazos de Ejecución de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

Lic. Cristhian R. Bernal
Intendente
Municipalidad de Luque

24. DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley Nº 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

25. AMPLIACION DE PRORROGA EN BASE A LA LEY N° 2051/2003

Dar lugar a la prorroga por 30 (Treinta) días calendario en el marco de la **LPN N°06/2021 CON ID N° 385232- PROYECTO DE REVITALIZACION DE LA AVDA HUMAITA CORRALES – 3ER TRAMO – (SECTOR 6 SECTOR 7 Y SECTOR 8 – AD REFERENDUM 2021** solicitado por la Dirección de Obras Publicas Municipales. Siendo ahora su plazo de conclusión de la obra el 26/08/2021, teniendo en cuenta que en la Adenda N° 01/2021 su fecha de conclusión es hasta el 27/07/2021, ya que solicitaban en ese proceso de adenda una prórroga de 30 (treinta) días, inicialmente fijado en el proceso del llamado en el contrato hasta el 27/06/2021 – 120 (ciento veinte días).

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

Representante de RDM INGENIERIA
SR. Diego Rodrigo Diaz
C.I. N°3.522091

Lic. Cristhian Ramón Bernal
Intendente Municipal de Luque

Lic. Domiciano Figueredo Orue
Secretario General